

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ Y OTROS
DEMANDADOS: ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310300120190029600.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 419

Revisado el expediente de la referencia, encuentra el Despacho que es necesario pronunciarse frente al llamamiento en garantía realizado por ORTHOPEDIC JOIN S.A.S a JUAN EMANUEL CARDONA PAZ, ello en razón a que por auto del 10 de febrero de 2023, se ordenó dejar sin efecto jurídico alguno la ineficacia del llamamiento que realizó la demandada ORTHOPEDIC JOIN S.A.S. a JUAN EMANUEL CARDONA PAZ, y en su lugar, se restituyó el término faltante de cinco (5) días para notificar al mencionado llamado en garantía, toda vez que era el tiempo que restaba para completar los seis (6) meses de que trata el artículo 66 del C.G. del P.

Dicho lo anterior, ejecutoriado aquel proveído, y una vez examinado el expediente de la referencia, encuentra el Despacho que proferido el auto en mención y vencido el término que fue restituido la llamante ORTHOPEDIC JOIN S.A.S, no adelantó actuación alguna con el fin de notificar al señor JUAN EMANUEL CARDONA PAZ; bajo este entendido, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis (6) meses, sin que la parte interesada lograra la notificación del llamado en garantía, debe procederse a declarar ineficaz el mentado llamamiento, con fundamento en la citada disposición adjetiva.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento formulado por la demandada ORTHOPEDIC JOIN S.A.S a JUAN EMANUEL CARDONA PAZ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE.
EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 04 de AGOSTO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado
No.131 De esta misma fecha.
Guillermo Valdés Fernández
Secretario